

ACTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En Cáceres a 17 de abril de 2020 y siendo la hora señalada para la celebración de la Comisión de seguimiento del COVID-19, se reunió la presente, con la presencia de los siguientes asistentes:

Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, D^a María Félix Tena Aragón, quien la preside.

Excmo. Sr. Francisco Javier Montero Juanes, Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, que asiste por videoconferencia

Ilmo. Sr. Juez Decano de Cáceres, D. Rafael Estévez Benito, que asiste por videoconferencia.

Ilma. Sra. Jueza Decana de Plasencia, doña Elena Pérez Sánchez, asiste por videollamada.

Ilma. Sra. Jueza Decana de Mérida, D^a María Isabel Prieto que asiste por videoconferencia.

Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Cáceres, D^a María del Mar Gómez Cintas, como Secretaria de Gobierno en funciones.

Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Badajoz, D^a María del Pilar Redondo Miranda, que asiste por videollamada.

Sr. Director del Instituto de Medicina Legal de Cáceres, D. José María Montero Juanes, que asiste por videoconferencia

Sr. Gerente del Ministerio de Justicia en Cáceres, don Diego Plata Pedraza que asiste por videollamada.

Sra. Representante de la Junta de Personal de Cáceres, D^a Yolanda Gil Gil.

Sr. Representante de la Junta de Personal de Badajoz, don Antonio Rodríguez Romero, que asiste por videoconferencia.

Decano del Colegio de Abogados, don Juan José Flores Gómez.

Presidente del Colegio de Graduados Sociales, Francisco Javier Ceballos Fraile.

Sra. Directora del Gabinete de Prensa del CGPJ en Extremadura, D^a Isabel Valdés.

SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES ORGANIZATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

De forma previa al inicio del orden del día, se pone en conocimiento por parte de la Presidenta a la comisión de seguimiento, que en el día de ayer le comunicaron la incorporación de los Decanos del Colegio de abogados de Cáceres, de Procuradores de Badajoz y del presidente del Colegio de

Graduados Sociales, que dada la premura del tiempo e intentar contactar con ambos profesionales, solo se ha conseguido con el Decano del colegio de Abogados de Cáceres y del Presidente de Graduados Sociales.

Por la Presidenta se especifica, además, que la convocatoria de estos nuevos miembros, tal y como indica el Consejo General del Poder Judicial, se limita a temas y cuestiones que les afecten, sometiendo a la decisión de los miembros de la comisión en el sentido de entender dicha presencia en un sentido amplio, lo que es aceptado por unanimidad por la totalidad de los miembros presentes.

1º) Nuevos Acuerdos sobre servicios mínimos de las Secretarías Coordinadoras Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Respecto del Acuerdo de la Secretaria Coordinadora Provincial de Cáceres, se manifiesta estar acorde y ajustado y ponderado, en su caso, a la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 y se aclara aquellos puntos más relevantes de este nuevo Acuerdo (en concreto sobre el turno presencial de funcionarios de la NOJ encargados de la materia denominada de "cláusula suelo", siendo designados para este turno a funcionarios adscritos al SCOP civil y sobre la rotación y presencia de los funcionarios de los miembros del Cuerpo de Auxilio Judicial). Por ninguno de los presentes se realiza objeción alguna.

Respecto del Acuerdo de la Secretaria Coordinadora Provincial de Badajoz, manifiesta estar acorde a la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril. Por el delegado de la junta de personal de Badajoz se cuestiona que en las UPAD de Mérida se haya designado un funcionario presencial en cada UPAD. Se le explica que esa oficina, al carecer de SCOP es la única forma posible de comprobar la entrada en cada órgano judicial de primera instancia e instrucción de los escritos que a cada uno de ellos le hayan sido turnados o sean de su competencia, dándose por enterado de estas razones, muestra su conformidad.

2º) Escrito presentado por D. Vicente Alegre Corchero, delegado de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Administración de Justicia dirigido al presidente del Comité de Seguridad y Salud laboral de Funcionarios de Justicia de la provincia de Badajoz.

Este escrito se ha traído a la comisión a instancias del gerente al contener determinados puntos que cree son competencia de esta comisión, solo a esos puntos se referirá su estudio y resolución.

Sobre el primer punto, relativo al cumplimiento del Acuerdo de Servicios Mínimos de la Secretaria Coordinadora de Badajoz, se indica lo mencionado anteriormente y por tanto se estima que está ajustado.

Respecto los puntos 2 y 3, relativos al suministro de mascarillas, guantes, desechables y geles desinfectantes, así como asegurar que se guarde la distancia de seguridad entre trabajadores, contestándose lo siguiente: Se

informó de la situación de las remesas enviadas por el MJU de geles, guantes y mascarillas, añadiéndose que se está reclamando más cantidad de la que envían, en concreto para algunas sedes, toda vez que son insuficientes (Cáceres, Badajoz, Plasencia, etc.) y que en el momento actual, al no estar todos los funcionarios de forma presencial dichas distancias de seguridad si se pueden mantener.

Sobre las mamparas informó el gerente que se han suministrado a todas las sedes de la Comunidad Autónoma.

Sobre la desinfección y estado de las sedes se informó por el gerente en la forma que se llevan a cabo y cómo se hallan en este momento, manifestando sucintamente que se llevan a cabo conforme a los protocolos sanitarios recomendados.

Finalmente, y en cuanto a la información de los posibles contagios se está siguiendo el protocolo sanitario marcado.

En este punto, y dado que en varios de los escritos que van a ser despachados en esta comisión se hace referencia a la carencia de EPI,s se acuerda por unanimidad de los presentes lo siguiente:

“Interesar del Ministerio de Justicia que dote a los órganos judiciales y para todos los que desarrollan su trabajo en los mismos, los medios materiales de protección necesarios para dar cumplimiento a sus propias Resoluciones en las que establece y detalla el preceptivo uso de ellos”.

3º) Respecto al escrito presentado por la Junta de Personal de la Administración de Justicia de Cáceres, solicitando la desinfección de la totalidad del Palacio de Justicia de Cáceres, realización de pruebas diagnósticas para todos los funcionarios de la provincia de Cáceres para lograr detectar el posible portador del SARS-Cov-2 COVID 19, que se les informe de la razón de la insuficiencia de los medios materiales (Epi), así como las gestiones que se están realizando para conseguir dichos medios.

De todo ello informó en primer lugar el gerente detalladamente, remitiéndose al escrito que previamente había presentado el día anterior y del que a todos se les había dado traslado, resumiendo no obstante en este acto la situación actual de desinfección del Palacio, en concreto, la especialmente llevada a cabo el día 15 de abril en las dependencias del juzgado de guardia y zonas aledañas y respecto de la solicitud de las pruebas diagnósticas solicitadas se deben hacer en el ámbito hospitalario, conforme a lo establecido en la GUIA PARA LA UTILIZACIÓN DE TEST RÁPIDOS DE ANTICUERPOS PARA COVID 19. Alegó también, que en la medida de lo posible en los primeros días de declaración de estado de alarma se suministraron en su momento geles, guantes y mamparas; en los siguientes suministros se remite a los envíos realizados recientemente por el Ministerio de Justicia conforme a su protocolo.

Por último, añade que una de las actuaciones llevadas a cabo por la gerencia ha consistido en el envío de unas caretas faciales donadas por una

asociación, que, a instancia de la representante de la Junta de Personal de Cáceres, contesta que consultará si puede obtener más.

No obstante, se incorpora a esta acta la contestación escrita del gerente

Por la decana de Plasencia: se reafirmó en la insuficiencia de los Epi,s, que se remiten a Plasencia, no solo para los funcionarios, cuanto más, si se tienen que proveer de dichos medios a los ciudadanos que acuden a la sede.

Por la Secretaria Coordinadora se da cuenta de los informes remitidos por el MJU sobre las remesas de estos equipos, desconociendo cuando será el próximo envío, habiéndose intentado consultar sobre esta cuestión, sin éxito hasta este momento.

Por parte del Presidente de Graduados Sociales, se manifestó que, la carencia de medios es evidente, mencionando no obstante que se dispone actualmente de más medios que al principio y que también todos tenemos que hacer en un ejercicio de responsabilidad en la prevención y contención adoptando las oportunas medidas de seguridad.

Por parte de la representante de la Junta de Personal de Cáceres, se manifestó que, la limpieza del edificio es escasa e insuficiente, que los trabajadores se encuentran muy inseguros sin mascarillas, que los geles son escasos y los guantes se rompen.

Don José María Montero, director del IML, manifestó también que los Epi,s son necesarios, si bien consideró que la limpieza y desinfección del edificio es adecuada y que respecto de la solicitud de pruebas de forma colectiva no es posible. Solo cabe formular petición y de forma personal al 112, siendo ellos los que conforme a sus protocolos deciden a quien le realizan dichas pruebas.

De todo ello se acuerda por la Comisión dirigirse al Ministerio de Justicia a fin de que se suministren con más periodicidad o en más cantidad el contenido de los Epi,s.

4º) Escrito presentado por los sindicatos CSIF, STAJ, UGT y CCOO, integrantes de la Junta de Personal de Badajoz; por un lado consideran en lo que a la provincia de Badajoz se refiere, que es excesivo un funcionario por UPAD en la NOJ de Mérida, toda vez que dicho porcentaje excede del 10% de la plantilla referenciado en la Resolución de 13 de abril (tal y como se ha hecho en Cáceres), contestándose por la Secretaria Coordinadora de Badajoz que a las UPAD's en Mérida no se puede aplicar el mismo criterio que a las de Cáceres, ya que en la NOJ de Mérida no existe SCOP y sus plantillas son más amplias.

Respecto a lo interesado en el primer punto, sobre la posibilidad de dejar sin efecto la Resolución de 13 de abril de 2020 del Ministro de Justicia, se contestó y acordó que esta Comisión carece de competencia para adoptar cualquier solución al respecto ni tampoco para posponer su entrada en vigor.

Asimismo, reiteraron que se niegan al incremento de las dotaciones de plantilla mientras no se provea de los suficientes medios materiales, a lo que se da por contestado lo dispuesto en el apartado anterior.

En cuando a la solicitud de informar sobre las condiciones detalladas de la modalidad de teletrabajo que pretende implantar el Ministerio de Justicia a los funcionarios de Justicia, se informó por la Secretaria Coordinadora de Cáceres, en lo que conoce de esta cuestión, que el Ministerio a la vista de los resultados de la implantación que están llevando a cabo, en experiencia piloto, en la Región de Murcia, están valorando la posibilidad de extenderla a todo el territorio Ministerio, para lo cual irán informando en su momento.

Y por último, pese a lo dispuesto en el último punto de su escrito, el representante de la de la Junta Personal de Badajoz quiere agradecer a la Secretaria Coordinadora Provincial de Badajoz, haberles hecho llegar el acuerdo de Servicios Mínimos.

5º) Asimismo y por estar relacionado con este tema, se da cuenta por la Secretaria Coordinadora Provincial de Cáceres de **un escrito**, remitido en la tarde de ayer, por un **funcionario de la UPAD de lo Social de Cáceres** donde pone de manifiesto la defectuosa limpieza del edificio, de lo que se da cuenta al gerente en este acto y de la carencia de hidrogeles, guantes y mascarillas necesarios para desempeñar el trabajo presencial en la sede judicial. A ello se da por contestado lo anterior, que la limpieza y desinfección es adecuada y respecto de los Epi,s que se solicitarán al Ministerio con más periodicidad y en más cantidad.

En cuanto a lo puesto de manifiesto sobre su opinión sobre la necesidad o no de su presencia en los turnos de servicios esenciales, se le recuerda que la propia naturaleza de la atención a los servicios esenciales implica, habida cuenta que se desconoce lo que va a entrar, que es ello necesario e inevitable la presencia física por turnos tal y como se ha establecido por el Ministro de Justicia en su Resolución de 13 de abril de 2020 (situación presencial además ponderada por la Secretaria Coordinadora). Cualquier otra opinión o actuación al respecto es de su entera responsabilidad.

6º) Acuerdos de la Presidenta en relación con peticiones formuladas por el presidente del PP de Extremadura.

Por la Presidenta se da cuenta a la Comisión de los acuerdos adoptados en contestación al escrito solicitado por el PP, solicitando datos y causas de fallecimientos del 14 de marzo al 7 de abril de 2020, informando que las causas de fallecimientos no constan en las licencias que son expedidas por los Encargados de los Registros Civiles, siendo en todo caso competencia de éstos comprobar dichas circunstancias, sin que conste alguna incidencia sobre esta cuestión, y los datos son los que recientemente se han trasladado al Ministerio de Justicia. Toda vez que además se solicitó una inspección a los Registros Civiles de la Comunidad Autónoma, se acordó que en este momento no existe causa alguna para ello, en esta CCAA no ha sido necesario reforzar esos registros, sino que están siendo atendido por un solo auxilio en horario de atención al público y por el juzgado de guardia en las demás, y llevar a

cabo dicha actuación, podría entorpecerse la prestación del servicio público de justicia en los momentos críticos actuales en que nos encontramos.

También se informó por la Presidenta que el escrito presentado por el partido VOX, fue contestado en los mismos términos anteriormente expuestos para el del Partido Popular.

7º) A propuesta de consulta formulada por la Magistrada-Juez Decana de Plasencia y del Magistrado-Juez Decano de Cáceres, sobre la necesidad de registrar y repartir todos los escritos iniciadores y de trámite relativos a servicios no esenciales, presentados, no solo por Lexnet, sino también aquellos que lleguen en formato papel, tras recabar la opinión de los miembros presentes, se adopta el siguiente Acuerdo: Deben registrarse y repartirse y diligenciarse todos los escritos relativos a los asuntos conceptuados como no esenciales, tanto los que tengan entrada por vía Lexnet como papel, siempre que estos procedan de instituciones u órganos que no dispongan de tal vía telemática.

Se debatió también, a fin de unificar criterios, sobre **la práctica de notificaciones de las resoluciones** relativas también a actuaciones de servicios no esenciales, acordándose por todos los presentes la necesidad que por operatividad y eficacia debe llevarse a cabo también tal acto de comunicación, por entenderse, además, admitido tanto en el Acuerdo del CGPJ de fecha 14 de abril como en la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020.

8º) Por último, tomó la palabra el **Decano del Colegio de Abogados de Cáceres** manifestando, sucintamente, lo siguiente:

- Agradecimiento por estar presente en esta Comisión de Seguimiento
- Que todos los abogados han estado realizando las guardias con asistencia a detenidos, a pesar de no contar con los equipos de protección individual, de los cuales tampoco disponían los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que cuando ha sido posible han intervenido por videoconferencia,
- Mencionó expresamente que, echa en falta un protocolo para la realización de estas actuaciones de asistencia a detenidos, proponiendo en este acto como se podría llevar a cabo para solventar la práctica de dichas actuaciones.
 - A este respecto por la Presidenta se solicitó que presentaran un borrador con sus propuestas, para ser examinado por la Comisión.

Siendo las 12.30 h se dio por terminada la presente.

